



Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Expediente n.º: 117/2024-PER

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Nombramiento Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

ANUNCIO

Resolución de Presidencia de fecha 7 de junio de 2024 por el que se nombra Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Considerando que con fecha 15 de abril del corriente año se presentó la renuncia de Don Juan Luis Mora Herrera como Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Considerando que con fecha 16 de abril del corriente año, se Nombró con carácter urgente a D. Pedro Urbano Cubas Padilla con DNI 78392642-V, Ingeniero Técnico Agrícola, Jefe de la Agencia de Extensión Agraria del Área de Agricultura del Excmo. Cabildo Insular de La Gomera, para que asuma temporalmente las funciones inherentes al puesto de Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, hasta tanto se resuelva el procedimiento de selección del personal directivo para ocupar la Gerencia en este Organismo Autónomo. Puesto que ha venido desempeñando hasta esta fecha.

Considerando que para la provisión del puesto de Gerente, se debe atender a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La convocatoria y las bases para la provisión, del puesto de personal Directivo, Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera por sistema de concurso, libre designación, conforme a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, fueron aprobadas Resolución de la Presidencia con fecha 17 de abril de 2024, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, núm. 49, de fecha 22/04/2024, abriéndose con esta publicación el plazo de presentación de solicitudes de participación, durante el plazo de DIEZ DÍAS (10) HÁBILES, a contar a partir del siguiente a la publicación, que transcurrió desde el 23 de abril al 7 de mayo de 2024, ambos inclusive.

Con fecha 23 de mayo de 2024 se aprobó por Resolución de La Presidencia la relación **DEFINITIVA de aspirantes admitidos/as y excluidos/as** en la convocatoria pública para la provisión, por sistema de libre designación, del **PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA**, nombrándose en la misma resolución a los/as miembros de la COMISIÓN DE VALORACIÓN del PUESTO DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA.





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

Con fecha 28 de mayo de 2024, se constituyen, los miembros de la Comisión de Valoración, para la provisión DIRECTIVO PROFESIONAL DE GERENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE LA GOMERA POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, para proceder a verificar el cumplimiento de los requisitos recogidos en la Base Tercera y a la comprobación de cuantos méritos han sido alegados y justificados por los aspirantes admitidos en formación, competencia profesional y experiencia, concluyéndose que los aspirantes admitidos cumplen con los requisitos recogidos en las citadas bases para la provisión, del puesto de Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera.

Considerando que el artículo 21 del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, establece que el Gerente será nombrado por el Presidente del Consejo previa propuesta de la Junta de Gobierno, ratificada por la Junta General.

Con fecha 7 de junio del presente año, la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, tras el estudio y deliberación de los aspirantes admitidos, acuerdan proponer a la Presidencia para ser nombrado como Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, a Don Eduardo Itamar Morales Díaz, por los siguientes argumentos. Pertenece al Grupo A, Subgrupo A1, y aunque no es funcionario de carrera, reúne la condiciones exigidas legalmente, en cuanto a criterios de formación, competencia profesional y experiencia suficiente, pues posee el Grado de Ingeniería Civil. Máster en Prevención de Riesgos Laborales. Postgrado Experto Universitario en Ingeniería Civil en el ámbito municipal. En su formación complementaria cuenta, entre otros, con cursos en materia de tratamiento de aguas residuales. Gestión integrada de sedimentos de embalses. Formación en herramientas informáticas en la hidráulica de tuberías, bombeos y tuberías. Modelización, control y evaluación de inundaciones.

Ha desempeñado tareas de Ingeniero Civil de asesoramiento al Consejo Insular de Aguas de La Gomera, como experto en materia de aguas, en la gestión del dominio público hidráulico, a través de la empresa TRAGSATEC, desarrollando tareas junto con el equipo redactor en la elaboración de los documentos necesarios para la aprobación de los planes hidrológicos del 2º y 3º Ciclo y de los planes de riesgo de inundaciones del 2º Ciclo de la Demarcación Hidrográfica de La Gomera. Además ha participado en la realización de diversos informes y proyectos, entre los cuales destaca:

- Informe a la Comisión Europea en respuesta al "Informe sobre la aplicación de los Planes Hidrológicos de Cuenca de la Directiva Marco del Agua-Estado Miembro: España".
- Informes finales de las campañas de muestreo de aguas subterráneas de las diferentes demarcaciones hidrográficas de las islas.





Consejo Insular de Aguas de la Gomera

- Trabajos de apoyo a la caracterización hidrológica de las masas de agua subterránea de las Demarcaciones Hidrográficas de las Islas Canarias.

Por todo ello, de acuerdo con las facultades que le confiere el artículo 21 del Decreto 243/1993, de 29 de julio, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, y demás normativa de general aplicación:

RESUELVO:

I.- Nombrar a Eduardo Itamar Morales Díaz, con DNI N.º ***5125**, Gerente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, y con régimen de retribuciones recogidas en el puesto con código 0001 del "Personal Directivo" del Presupuesto Económico de este Consejo Insular de Aguas de la Gomera.

II.- Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia así como dar cuenta a la Junta General en la primera sesión que se celebre para su ratificación.

III.- Procédase a formalizar la toma de posesión, con los trámites de reconocimiento de nuevos claveros ante los organismos pertinentes y demás trámites administrativos que correspondan.

IV.- Deberá proceder a la toma de posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia. Este plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los servicios económicos del Consejo, dejando constancia de todo ello en el expediente de su razón.

La presente Resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo señalado por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. En consecuencia, dicho acto puede ser recurrido mediante recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas de La Gomera, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, y que deberá ser resuelto en plazo máximo de un (1) mes, o bien puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, si bien en caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición esta otra vía solo podrá ejercerse una vez resuelto expresamente o producida la desestimación presunta de dicho recurso, todo ello conforme al artículo 84.1 de la Ley 8/2015, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente al amparo de la normativa legal vigente.

En San Sebastián de La Gomera, a fecha de firma electrónica.

